

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato**

**Numero:** IVEC/DJ/CPS/562/2023.

**Descripción:** Servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica del espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura.

**Importe:** \$352,115.05 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento quince pesos 05/100 M.N.)

**I.V.A.:** \$56,338.41 (Cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.)

**Total:** \$408,453.46 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.)

**Fecha del Contrato:** 23 de noviembre de 2023.

**Vigencia:** Del 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.

**El Prestador de Servicios:** Comercializadora y Suministros Nucleari, S.A. de C.V., representado por Ricardo Juan Gil, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General.

**Domicilio:** Callejón González Aparicio número 1 local 5, entre las calles Primo Verdad y José María Mata, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 228 812 2249.

**R.F.C.:** CSN140828G27.

**Correo Electrónico:** [nucleari@hotmail.com](mailto:nucleari@hotmail.com)

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa y Apoderada General, asistida por **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Comercializadora y Suministros Nucleari, S.A. de C.V.**, representado por Ricardo Juan Gil, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "EL IVEC" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes:

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



### ANTECEDENTES

a). – Se remitieron oficios de invitación al procedimiento de Licitación Simplificada LS-116C80801-008/2023 con números IVEC/SA/755/2023 al IVEC/SA/755-4/2023, a los proveedores: SERVERINT, S.A. de C.V., Empresa Estratégica SUSTAINABLE, S.A. de C.V., M&B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V, Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX), para el servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica del espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas, y toda vez que, las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos previamente establecidos en las bases, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en las cláusulas Décima sexta numerales 1 y 2, Décima octava numeral 3 de las Bases de participación, se declaró desierta la licitación citada con antelación.

b). – Derivado de lo expuesto en el antecedente inmediato anterior, y una vez desahogado el procedimiento respectivo, se examinó el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, por lo que, se realizó el estudio de mercado y el cuadro comparativo correspondientes, y de recibir la oferta económica más satisfactoria para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Cultura, se resuelve adjudicar la totalidad de las partidas conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico a favor de Comercializadora y Suministros Nucleari, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 26 fracción III, 58 segundo párrafo, 60 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c). - El recurso estatal a ejercer proviene de la partida 35100001, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SFP/D-0568/2023** de fecha 01 de septiembre de 2023, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/002771CG/2023** del 18 de septiembre de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de sus representantes. -

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado.

I.II.- Que el artículo 3 fracciones VIII, XII y XIV de la citada Ley número 61, en relación con el diverso 6 fracción VII de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, además de organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, cuyos fines estén relacionados con la cultura.

#### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Transición

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

I.III. - Que el 01 de diciembre del 2018, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 15 de la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Silvia Alejandra Prado, Directora General.

I.IV.- Que el 01 de enero del 2021, la Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Subdirectora Administrativa, la cual, en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la entidad que representa.

I.V.- Que mediante escritura pública número sesenta y tres mil cincuenta y tres, del 24 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y para actos de representación en el área laboral, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna.

I.VI. - Que para los efectos de este instrumento jurídico Oscar Viveros Avila, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

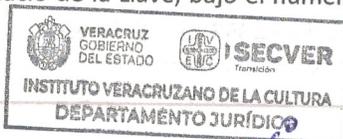
I.VII. - Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: IVC-870211-915.

I.VIII.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante. -

II.I.- Que el 28 de agosto de 2014, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante escritura pública número 43,218, emitido ante la fe del titular de la Notaría Número 14 del Estado de Veracruz, se constituyó la empresa moral denominada "Comercializadora y suministros Nucleari, S.A. de C.V.", quedando inscrita en el registro público de comercio, con el folio mercantil número 22599\*11, en la cual se nombra al C. Ricardo Juan Gil, como su Administrador Único y Apoderado General y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado.

II.II.- Que la persona moral denominada "Comercializadora y suministros Nucleari, S.A. de C.V.", se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 25088 con vigencia de 06 de junio de 2023 a 06 de junio de 2024.



**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

II.III. - Que señala como domicilio el ubicado en: Callejón González Aparicio número 1 local 5, entre las calles Primo Verdad y José María Mata, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.IV. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: CSN140828G27.

II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato.** - “LAS PARTES” acuerdan, que el presente Contrato tiene por objeto el Servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica del espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, de acuerdo a las características y especificaciones del **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**, que debidamente firmados por “LAS PARTES”, pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.** - Se compromete y obliga “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a prestar el Servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica del espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, descrito en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los Servicios), del presente instrumento jurídico.

Así mismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que su personal designado para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá ser personal calificado, confiable y contar con el perfil adecuado, así como seguir las especificaciones y características de los servicios de conformidad con el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá supervisar que su personal realice perfectamente las funciones asignadas derivado del objeto del presente contrato, estando de acuerdo en que si “EL IVEC”, reportara alguna deficiencia en los servicios prestados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” lo corregirá y de ser necesario lo sustituirá de manera inmediata a partir de que sea notificada por “EL IVEC”, así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar por un periodo de 12 meses a partir de la recepción de la prestación de los servicios a entera satisfacción de “EL IVEC”.

**Tercera.- Del Importe y los Comprobantes Fiscales.-** “EL IVEC” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el Servicio de mantenimiento correctivo a la subestación eléctrica del espacio cultural Teatro de la Reforma perteneciente al Instituto Veracruzano de la Cultura, descritos en el Anexo Uno denominado Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de: **\$408,453.46 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.)**, desglosada de la siguiente manera: la cantidad de **\$352,115.05 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento quince pesos 05/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$56,338.41 (Cincuenta y seis mil trescientos**

#### Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

#### Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

treinta y ocho pesos 41/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los servicios que bajo su estricta responsabilidad solicite la Subdirección de Artes y Patrimonio a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Cualquiera de las cantidades citadas en el párrafo anterior, que en su caso se ejerzan se pagarán en moneda nacional e incluirán la totalidad de la prestación de los servicios contratados, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta por servicio concluido, mediante cheque y/o depósito electrónico, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, describiendo el concepto que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Subdirección Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otorgará a **"EL IVEC"** **Fianza de Cumplimiento**, por el importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, (en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone los artículos 61 fracción VIII y 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación simplificada, así como de lo previsto por el artículo 70 anexo 3 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado, así como de lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con **"EL IVEC"**.

**Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES"** convienen, que la vigencia de este contrato de prestación de servicios, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será del **23 de noviembre al 15 de diciembre de 2023**.

**Sexta. - De la Rescisión. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de

**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

servicios, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**, debiendo en su caso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL IVEC"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En consecuencia **"EL IVEC"** estará en aptitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- **"EL IVEC"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente;

IV.- La resolución se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"EL IVEC"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** excluye a **"EL IVEC"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

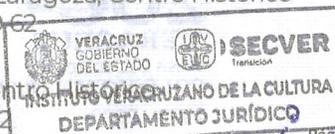
**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**Novena.- De la terminación anticipada.-** "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato. En estos casos "EL IVEC" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

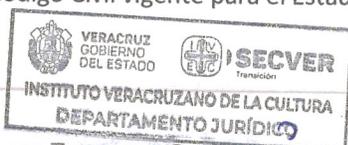
En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL IVEC" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa a la Subdirección de Artes y Patrimonio y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el **Anexo Uno** denominado **Anexo Técnico**.

**Décima Segunda. - De la Ampliación o Prórroga.** - "EL IVEC" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Tercera. - De la Conciliación.** - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales.** - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con el objeto del presente contrato, **"EL IVEC"**, podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

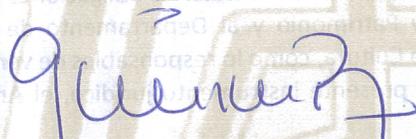
Así mismo, **"EL IVEC"** requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados al Instituto.

**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de noviembre del 2023.

**"EL IVEC"**



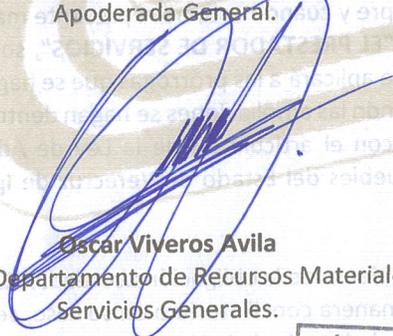
**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Subdirectora Administrativa y  
Apoderada General.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

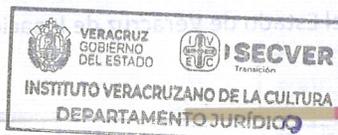


**Ricardo Juan Gil**  
Administrador Único y Apoderado General de  
**Comercializadora y Suministros Nucleari, S.A. de C.V.**

Asistida por:



**Oscar Viveros Avila**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 ANOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

**Anexo Uno**  
**Anexo Técnico**

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESPACIO CULTURAL TEATRO DE LA REFORMA PERTENECIENTE AL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA</b>			
<b>ESPACIO CULTURAL: TEATRO DE LA REFORMA</b>			
<b>UBICADO EN: AV. 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLERO EXISTENTE TIPO ILINE, INCLUYE: DESCONEXIONES ELÉCTRICAS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y ALIMENTADORES DERIVADOS PARA REALIZAR RECONEXIONES REALIZANDO CORTE A PUNTAS SUCIAS DE CABLES, APRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA INTERIOR DEL TABLERO CON SOLVENTE DIELECTRICO, REVISIÓN DE TIERRA FÍSICA, PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	1.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ARRANCADOR MAGNÉTICO MODELO 8536SEG1, INCLUYE: DESCONEXIONES ELÉCTRICAS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y ALIMENTADOR SECUNDARIO PARA REALIZAR RECONEXIONES REALIZANDO CORTE A PUNTAS SUCIAS DE CABLES, APRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA INTERIOR DEL GABINETE CON SOLVENTE DIELECTRICO, REVISIÓN DE TIERRA FÍSICA, REAPRIETE A CONEXIONES EN CABLES DE CONTROL, EN CASO DE QUE SE OBSERVEN PIEZAS DAÑADAS SE DARÁ AVISO AL CLIENTE, NO SE INCLUYEN CAMBIO DE PIEZAS NUEVAS, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ARRANCADOR MAGNÉTICO MODELO 8536SDG1, INCLUYE: DESCONEXIONES ELÉCTRICAS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y ALIMENTADOR SECUNDARIO PARA REALIZAR RECONEXIONES REALIZANDO CORTE A PUNTAS SUCIAS DE CABLES, APRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA INTERIOR DEL GABINETE CON SOLVENTE DIELECTRICO, REVISIÓN DE TIERRA FÍSICA, REAPRIETE A CONEXIONES EN CABLES DE CONTROL, EN CASO DE QUE SE OBSERVEN PIEZAS DAÑADAS SE DARÁ AVISO AL CLIENTE, NO SE INCLUYEN CAMBIO DE PIEZAS NUEVAS, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE CALIENTE, DE LADO A CALLE, INCLUYE: RETIRO DE EXTRACTOR EXISTENTE QUE NO FUNCIONA, COLOCACIÓN DE EXTRACTOR NUEVO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	1.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR INDUSTRIAL DE AIRE CALIENTE FRENTE A TABLERO QDLOGIC, INCLUYE: AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR EN BAJA TENSIÓN, TUBERÍA GALVANIZADA P.G. 3/4, CONDULETS LB 3/4", MONITORES, CONTRAS 3/4", CABLE THW, CABLE DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, GLÁNDULA PARA CABLE DE USO RUDO, CABLE DE USO RUDO, ABRAZADERAS PARA UNICANAL, UNICANAL 4X2 PARA SOPORTERIA, TAQUETES EXPANSIVOS 1/4", COLOCACIÓN DE EXTRACTOR NUEVO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00



**Sede Veracruz**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

IVEC/DI/CPS/562/2023

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO ILINE PARA EL ALIMENTADOR DEL CHILLER, INCLUYE: RETIRO DE INTERRUPTOR EXISTENTE DE 3X800 QUE SE TIENE INSTALADO PARA EL CHILLER EN AZOTEA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO ILINE PARA MOTOR DE 15 HP, INCLUYE: RETIRO DE INTERRUPTOR EXISTENTE DE FA3100 QUE SE TIENE INSTALADO PARA MOTOR DE 15 HP EN AZOTEA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO ILINE PARA MOTOR DE 25 HP, INCLUYE: RETIRO DE INTERRUPTOR EXISTENTE DE FA36125 QUE SE TIENE INSTALADO PARA MOTOR DE 25 HP EN AZOTEA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA A BASE DE METAL TIPO LOUVER PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN TEATRO REFORMA Y PARA ENTRADA A ESCENARIO DEL LADO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: COLOCACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	SERVICIO	2.00
10	PRUEBAS DIELECTRICAS A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 750 KVA, INCLUYE: PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO ( MEGUER ), PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN ( TTR ), REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE, PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, DESCONEXIONES EN MEDIA TENSIÓN EN TRANSFORMADOR PARA PODER REALIZAR LA PRUEBA, DESCONEXIONES EN BARRAS DERIVADORAS DE CFE, COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE ALTO VOLTAJE, COLOCACIÓN DE SEGUROS EN PUERTAS DE TRANSFORMADOR PARA CANDADO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA.	SERVICIO	1.00
11	PRUEBAS DIELECTRICAS A TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 350 KVA , INCLUYE: PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO ( MEGUER ), PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN ( TTR ), REVISIÓN DE FUGAS DE ACEITE, PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA DE ACEITE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, DESCONEXIONES EN MEDIA TENSIÓN EN TRANSFORMADOR PARA PODER REALIZAR LA PRUEBA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE ALTO VOLTAJE, COLOCACIÓN DE SEGUROS EN PUERTAS DE TRANSFORMADOR PARA CANDADO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA.	SERVICIO	1.00
12	REPARACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN MURETE DE BARRAS DERIVADORAS EXISTENTES EN BANQUETA DEL TEATRO DE LA REFORMA, INCLUYE: SOLDADURAS EN BISAGRAS, FIJACIÓN DE MARCO DE PUERTA CON VARILLAS AL CONCRETO DEL MURETE, PINTURA ESMALTE, LIMPIEZA DEL ÁREA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD.	SERVICIO	1.00

*[Handwritten signature]*



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023

*[Handwritten signature]*